

RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES COMO TIEMPO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES¹

Este trámite es para aquellos/as estudiantes que realizaron alguna actividad, permitida por la Facultad y distinta a una práctica pre profesional, que pueda ser reconocida como tal.

REQUISITOS

Para que las actividades sean consideradas válidas, como requisito para optar por el título profesional de abogado/a, deben ser realizadas luego de cumplir con el siguiente requisito:

1. Haber aprobado por lo menos 84 créditos en Facultad, para estudiantes que ingresaron en los planes de estudios 2015-1 y 2015-1 Modificado. Estos créditos son los equivalentes a los cursos de los cuatro primeros ciclos, necesariamente de cursos obligatorios y optativos; es decir, se excluyen los créditos de cursos integradores, seminarios de integración y electivos.
2. Haber aprobado por lo menos 85 créditos en Facultad, si pertenecen al plan de estudios 2001- 1 e iniciaron estudios después del 2012-0.

Estos créditos son los equivalentes a los cursos de los cuatro primeros ciclos, necesariamente, de cursos obligatorios; se excluyen los créditos de cursos electivos y de seminarios de integración

3. Haber aprobado por lo menos 76 créditos en Facultad, si pertenecen al plan de estudios 2001- 1 e iniciaron estudios antes del 2012-0. Estos créditos deben ser equivalentes solo a cursos obligatorios.

Nota: En el caso de los/las estudiantes que, hasta el mes de octubre de 2011, cumplieron un período igual o mayor a un año de prácticas pre profesionales, por excepción, tendrán el derecho de que estas sean reconocidas por la Facultad. En este caso, no se considerará la cantidad de créditos que hayan aprobado al momento de iniciar dichas prácticas.

ACTIVIDADES QUE PODRÁN SER RECONOCIDAS COMO TIEMPO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

1. Aprobar los cursos de PROSODE o Clínica Jurídica
 - Para estudiantes de los planes 1993 y 2001-1
 - Si ambos cursos fueron aprobados en dos semestres distintos, se reconocerá ocho (08) meses de prácticas pre profesionales.
 - Si ambos cursos fueron aprobados en el mismo semestre, se reconocerá solo cuatro (04) meses de prácticas pre profesionales.
2. Desempeñarse como asistente de investigación
 - Se reconocerá el tiempo en que se desempeñe como asistente de investigación y siempre que no haya solicitado previamente reconocer créditos como actividad extracurricular.
 - Estas actividades no deben ser simultáneas a prácticas pre profesionales en alguna entidad, pública o privada.
 - El/la estudiante deberá presentar un informe donde se detalle la actividad realizada, fecha de inicio y fin de su participación en la misma, sus funciones y tareas; dicho informe debe estar firmado por la autoridad responsable.

PROCEDIMIENTO

1. Ingresa al siguiente enlace para registrar tu solicitud: <https://wkf.ms/4dEktnD> Recuerda adjuntar el documento de acreditación.
2. Se evalúa si la solicitud cumple con los requisitos. En caso la solicitud sea denegada, se comunica al estudiante indicando los motivos.

¹ Acuerdo de Consejo de Facultad del 6 de octubre de 2011 Acuerdo de Consejo de Facultad del 24 de noviembre de 2011